



Ministerio de Ambiente
y Recursos Naturales

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Consejo Nacional de
Áreas Protegidas



Instituto Nacional de Bosques
más bosques, más vida



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Programa Nacional de Reducción de Emisiones

Anexo 3 – Marco del Plan de Manejo Forestal (MPMF)

Versión al 7 de Diciembre de 2020

Gobierno de Guatemala

CONTENIDO

1	Introducción	5
2	Contexto actual del Manejo de Bosque Natural con fines de producción	6
2.1	El manejo regulado y volúmenes autorizados	6
2.2	Manejo Forestal en Áreas Protegidas.....	9
2.3	El manejo de bosque natural como resultado de los Programas de Incentivos Forestales (PINFOR y PINPEP)	11
3	Marco Jurídico y Reglamentario.....	16
	Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala- PROBOSQUE- (Decreto Legislativo No. 2-2015 del Congreso de la República y sus reglamentos)	18
	Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación obligatoria, ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013 del Congreso de la República).....	18
	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático.....	19
4	Actividades del Programa que involucran la formulación de un PMF	21
5	Especificaciones para la elaboración de Planes de Manejo Forestal	32
6	Seguimiento y Monitoreo.....	33
7	MECANISMO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS.....	33
1.	El Mecanismo de Información y Atención a Quejas.....	33
	Vías de ingreso de las quejas.....	36
2.	Elementos que conforman el MIAQ	37
	Procesamiento de las quejas.....	37
3.	Principios e institucionalización	42

Lista de acrónimos

BM	Banco Mundial
CALMECAC	Fundación para el Desarrollo Integral del Hombre y su Entorno Proyecto REDD+ en Diseño
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
DCC	Dirección de Cambio Climático
EAS	Estándares Ambientales del BM
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
ENREDD+	Estrategia Nacional de REDD+
ERPA	Acuerdo de pagos por la reducción de emisiones
ERPD	Documento de Programa para la Reducción de Emisiones
FIP	Programa de Inversión Forestal por sus siglas en ingles
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
FC	Fondo de Carbono
GCI	Grupo de Coordinación Interinstitucional
GUATECARBO	Proyecto REDD+ con ACOFOP y CONAP
INAB	Instituto Nacional de Bosques
LACANDON	Proyecto REDD+ Bosques para la vida
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MDB	Mecanismo de Distribución de Beneficios
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MPRI	Marco de Planificación del Reasentamiento Involuntario
MRV	Medición, Reporte y Verificación
PI	Pueblos Indígenas
PIR	Parte Interesada Relevante

PPI	Plan para Pueblos Indígenas
PRE	Programa de Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del bosque y más
R-Package	Paquete de preparación para la reducción de emisiones por deforestación y degradación del bosque
R-PIN	Nota de Idea del Proyecto de Preparación
R-PP	Documento para la fase de preparación (por sus siglas en inglés)
SAF	Sistemas agroforestales
SESA	Evaluación estratégica ambiental y social
SIGAP	Sistema Nacional de Áreas de Protegidas

1 Introducción

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos para la gestión sustentable de los recursos forestales en el marco del Programa de Reducción de Emisiones de la República de Guatemala.

El manejo forestal es un proceso que consiste en un conjunto de intervenciones técnicas, institucionales y comunicativas dirigidas a la producción sostenible de recursos forestales, la conservación de los ecosistemas forestales y su capacidad para proveer servicios ambientales y la restauración o rehabilitación de áreas forestales que han sido deforestadas o degradadas.

La protección forestal comprende el conjunto de actividades y prácticas encaminadas a prevenir, controlar y combatir todos los factores que inciden en la destrucción de los bosques y los árboles. Incluye las amenazas e impactos de los incendios, plagas, enfermedades y extracción ilegal de la madera, denominada en el país como “madereo” ilegal.

Este Marco se basa en lo establecido en la normativa local, en el Estándar Ambiental y Social N° 3 sobre Eficiencia en el Uso de los Recursos y prevención y gestión de la contaminación y en el Estándar Ambiental y Social N°6 sobre Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

El EAS 3 reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto de conformidad con las BP11.

El EAS 6 reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. Dicho documento reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que éstos sustentan. Asimismo, reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un proyecto.

Es importante resaltar que la protección forestal es parte de la normatividad forestal del país a través de diversas leyes, reglamentos, manuales y formatos.

El logro de los objetivos del manejo forestal implica la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades conducentes a lograr los objetivos y metas establecidos.

Este Marco es de aplicación obligatoria para todas las acciones del Programa de Reducción de Emisiones que involucren el aprovechamiento de recursos forestales maderables provenientes de bosques, selvas y vegetación.

2 Contexto actual del Manejo de Bosque Natural con fines de producción

2.1 El manejo regulado y volúmenes autorizados

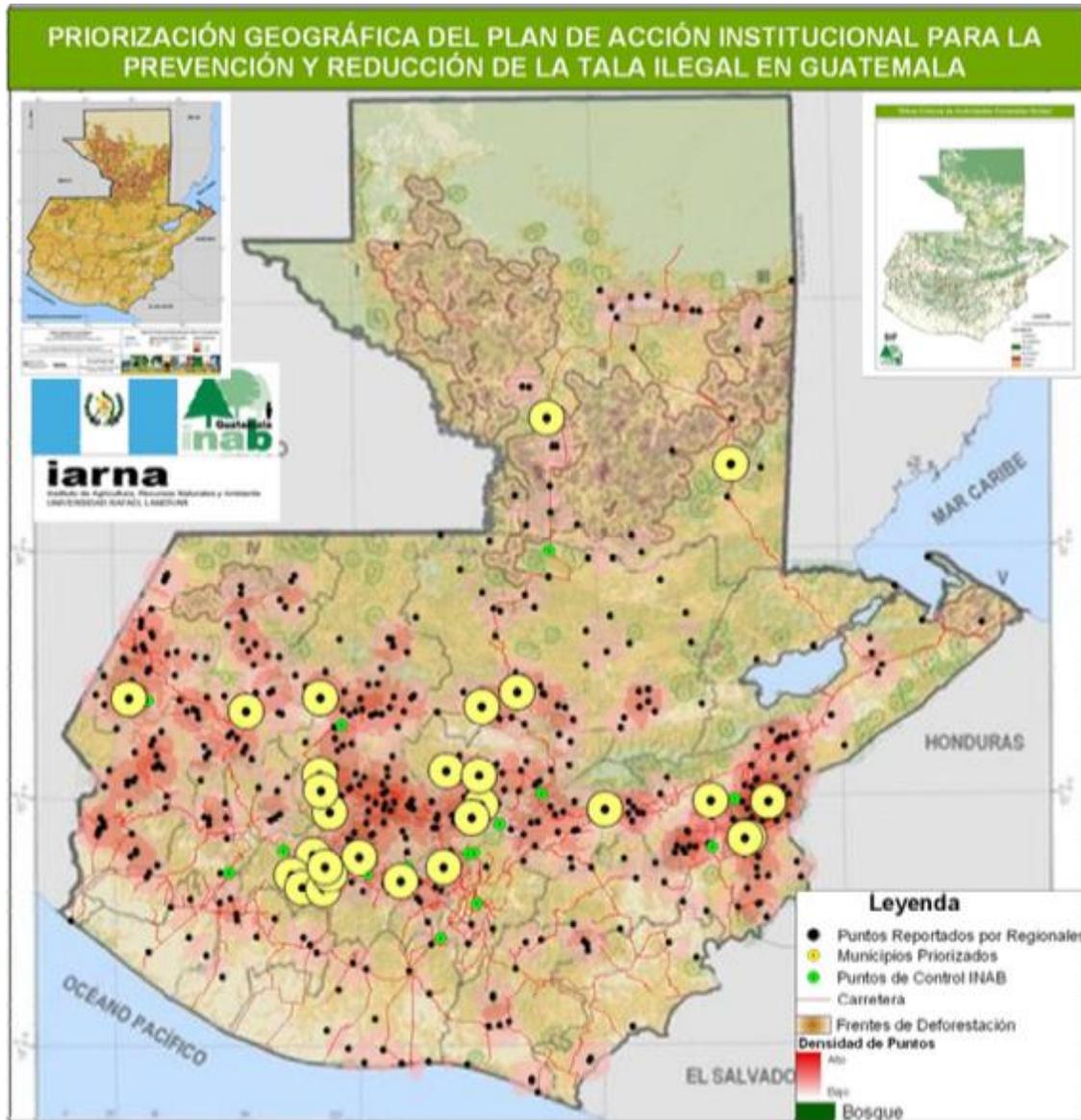
Según los datos proporcionados por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques y del Sistema de Información Forestal (SIFGUA) del INAB, durante el período comprendido entre el 2010 al 2017, se reportan 64.11 miles de hectáreas de bosque natural bajo manejo, con un volumen extraído de 2.61 millones de metros cúbicos, repartidos en 5425 licencias (ver tabla 2), lo cual puede catalogarse como sumamente bajo tomando en consideración la demanda de productos forestales. Solo por mencionar un ejemplo, según datos presentados en la Estrategia Nacional de Producción Sostenible y Uso eficiente de Leña (INAB, 2015), durante el año 2006 ingresaron a la economía nacional 23.5 millones de metros cúbicos de leña, lo cual hace deducir que la inmensa mayoría de la demanda es satisfecha por actividades no controladas e ilícitas.

Tabla 1 Área de bosque natural bajo manejo y volúmenes extraídos durante el período 2010-2017.

Año	Cantidad de licencias	Área bajo manejo (Ha)	Volumen autorizado		
			Troza	Leña	Total
2010	437	7880.67	156617.97	129040.52	285658.49
2011	503	12902.75	169719.73	198679.22	368398.95
2012	727	8680.87	155786.38	181031.75	336818.13
2013	850	8957.95	164927.41	186751.71	351679.12
2014	985	8830.8	160211.99	178841.99	339053.98
2015	700	7549.24	170262.81	143187.52	313450.33
2016	639	4692.86	185819.15	148926.29	334745.44
2017	584	4616.32	150761.11	132069.27	282830.38
TOTAL	5425	64111.46	1314106.55	1298528.27	2612634.82

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB (2018)

Los datos anteriores reflejan una media anual de 8013.93 hectáreas bajo manejo con un volumen promedio autorizado de 326579.35 metros cúbicos (40.75 m³/ha/año). Sin embargo, al observar el comportamiento anual de los datos, se puede apreciar una clara tendencia a la baja con respecto al área bajo manejo cada año (ver figura 1); mientras que los volúmenes extraídos presentan un leve aumento (ver figura 2).



Fuente: INAB, 2015

Figura 1 Mapa de priorización geográfica del Plan de Acción para la prevención de la tala ilegal en Guatemala



Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB (2018)

Figura 2 Áreas de bosque natural bajo manejo (en hectáreas) durante el período 2010-2017

La figura muestra como las áreas bajo manejo presentan una tendencia a la baja, de llegar casi a las 13 mil hectáreas manejadas en el 2011 a menos de 5 mil hectáreas durante el 2017. Las razones de esta tendencia se desconocen exactamente, sin embargo, es un fenómeno que preocupa porque está llevando a tener áreas con bosque natural sin ningún tipo de manejo y esto aumenta la propensión al riesgo de ataque de plagas, enfermedades, pérdida de material genético, entre otros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB (2018)

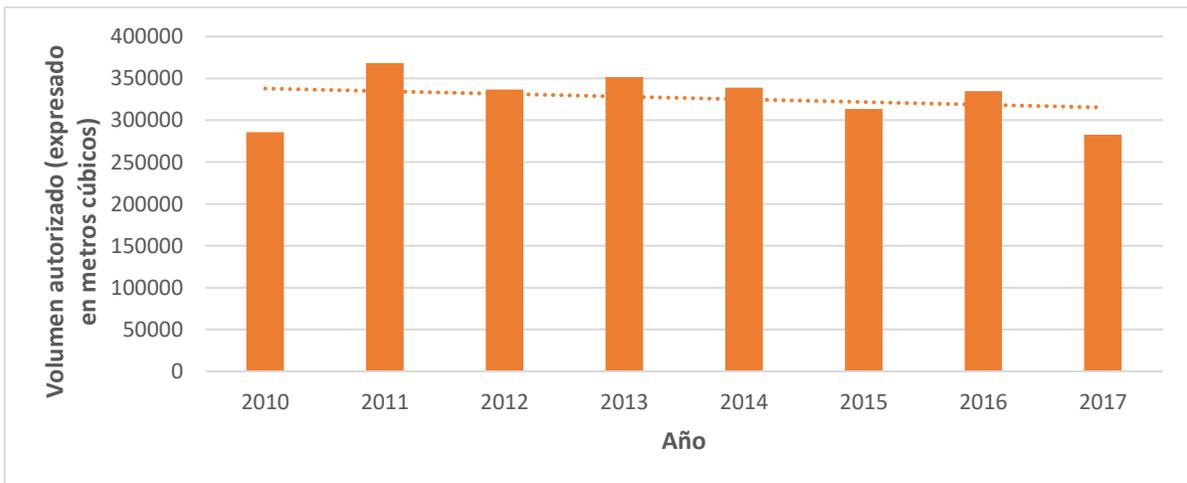


Figura 3 Volúmenes extraídos (metros cúbicos) en bosques naturales bajo manejo durante el período 2010-2017

Por otro lado, los volúmenes extraídos en las áreas manejadas muestran una leve tendencia a la baja. Lo que llama poderosamente la atención es que mientras que disminuye el área bajo manejo, los volúmenes extraídos se mantienen casi constantes. No obstante, vale la pena resaltar que los

volúmenes autorizados por año son sumamente bajos, puesto que apenas sobrepasan los 325 mil metros cúbicos anuales en promedio.

2.2 Manejo Forestal en Áreas Protegidas.

En el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- se encuentran las unidades de manejo forestal sostenible en bosque latifoliado más extensas de Guatemala, gestionadas a través de Concesiones Forestales otorgadas a Comunidades y Empresas Privadas, las cuales se encuentran ubicadas en la Zona de Usos Múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya. El Manejo Forestal Sostenible de estas ha constituido en el principal medio de vida para miles de guatemaltecos que participan en la cadena forestal productiva. Las áreas de aprovechamiento anual de las Concesiones Forestal se encuentran adscritas a las casi 500,000 hectáreas de bosque bajo manejo, las cuales se encuentran en distintas etapas de intervención silvícola.

Los planes de manejo forestal vinculados al aprovechamiento de los bosques en áreas protegidas se encuentran sujetos a lineamientos técnicos de manejo sostenible, el cual debe de garantizar la integridad ecológica, sin reducir sus valores inherentes ni su productividad futura.

Dichos planes de manejo se encuentran sujetos a garantías de recuperación forestal, mecanismo que permite asegurar el cumplimiento de los planes de manejo autorizados, garantizando el buen manejo y la recuperación de los bosques intervenidos. Además, estos planes de manejo deben de cumplir con las recomendaciones y medidas de mitigación ambiental.

Según los datos proporcionados por la Dirección Regional de Petén del CONAP, durante el período comprendido entre el 2010 al 2017, se reporta un área bajo manejo de 223,399.08 hectáreas, con un volumen autorizado para su aprovechamiento de 88,552.41 m³, distribuidos en 88 licencias durante el periodo (Ver cuadro 1).

Cuadro 1. Área de bosque bajo manejo y volúmenes extraídos durante el período 2010-2017 en Concesiones Forestales.

Año	Cantidad de Licencias	Área Bajo Manejo (has)	Volumen Total Autorizado (m ³)
2010	11	7,390.57	24,803.87
2011	11	10,687.07	30,140.50
2012	11	10,198.67	33,651.15
2013	11	12,039.33	31,381.75
2014	11	11,497.03	23,989.34

2015	11	12,751.05	28,144.70
2016	11	13,160.71	31,081.52
2017	11	10,827.98	20,206.25
TOTAL	88	88,552.41	223,399.08

Fuente: Departamento de Manejo Forestal de la Dirección Regional de Petén CONAP.

Según los datos proporcionados por las Direcciones Regionales y Subregionales del CONAP sobre los tipos de Planes de Manejo Forestal que fueron autorizados durante el período comprendido entre el año 2017 al 2018, reportando un área bajo manejo de 56,237.88 hectáreas, distribuida en 1,855 Planes de Manejo Forestal Autorizados dentro del SIGAP. (Ver cuadro 2).

Cuadro No. 2. Número de Planes de Manejo Autorizados y Área Bajo Manejo Forestal autorizado en el periodo 2017 al 2018 por el CONAP.

	Tipo de Plan de Manejo Forestal	Número de planes de manejo aprobados	Área Bajo Manejo (ha)
A	Planes de manejo forestal para bosque con fines de protección	1,514	25,719.49
B	Planes de manejo forestal para bosque con fines de producción	61	23,487.17
C	Planes de extracción y recuperación por cambio de uso de la tierra	10	6.18
D	Proyectos de establecimiento y/o planes de aprovechamiento forestal en sistemas agroforestales	35	653.79
E	Proyectos de establecimiento y/o planes de manejo de plantaciones forestales	222	6,090.33
F	Planes de saneamiento y/o salvamento	4	98.88
G	Planes de manejo forestal con fines de restauración y/o recuperación	9	182.04
	Total	1,855	56,237.88

Fuente: Delegaciones Regionales del CONAP, Memoria de Labores 2017 y 2018.

Parte de los planes de manejo autorizados dentro de áreas protegidas durante el año 2017 y 2018, corresponden a proyectos forestales vinculados a incentivos forestales de los programas PINPEP y PROBOSQUE.

2.3 El manejo de bosque natural como resultado de los Programas de Incentivos Forestales (PINFOR y PINPEP)

Juntamente con la promulgación de la Ley Forestal, Decreto 101-96, se crea el Programa de Incentivos Forestales -PINFOR- (1998-2016). El PINFOR fue concebido para fomentar la actividad forestal y consistió en otorgar incentivos económicos a cambio del establecimiento de plantaciones forestales y el manejo de bosque natural tanto con fines de producción, como de protección a usuarios que podían acreditar la tenencia legal de la tierra. Sin embargo, según reportes del PINFOR, hasta diciembre del 2016, un 90% del área incentivada para el manejo de bosque natural corresponde a la modalidad de “protección” con 221202.83 hectáreas; mientras que el manejo para fines de producción apenas alcanzó las 22450.13 hectáreas.

Con apoyo del Reino de los Países Bajos, en el 2007 el INAB lanza el Proyecto de Incentivos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (PINPEP), el cual posteriormente se convirtió en ley, mediante la Ley Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal (PINPEP), Decreto 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala. El PINPEP surge para dar respuesta a los usuarios que no podían ingresar al PINFOR, principalmente por asuntos de tenencia de la tierra. Al igual que en el PINFOR, el PINPEP maneja las modalidades de establecimiento de plantaciones, manejo de bosque natural con fines de protección y producción y el establecimiento de sistemas agroforestales. A pesar de las experiencias adquiridas con PINFOR, el PINPEP presenta las mismas tendencias en cuando al manejo forestal productivo. Durante el período 2007-2016, el INAB incentivó el manejo de un total de 78251.97 hectáreas de bosque natural, de los cuales 76017.27 hectáreas son con fines de protección (97%) y los restantes 2234.7 hectáreas (3%) corresponden al manejo productivo. La siguiente tabla presenta el histórico de áreas incentivadas a partir de 1998.

Tabla 1 Histórico de áreas de bosque natural bajo manejo mediante los programas de incentivos forestales PINFOR y PINPEP (expresado en hectáreas).

Año	PINFOR		PINPEP		Total protección	Total producción
	Protección	Producción	Protección	Producción		
1998	3.59	481.9			3.59	481.9
1999	0	4,565.64			0	4565.64
2000	720.32	2,769.51			720.32	2769.51
2001	8,904.58	4,132.28			8904.58	4132.28
2002	7,119.03	1,769.36			7119.03	1769.36
2003	4,534.15	1,357.10			4534.15	1357.1
2004	18,263.46	447.23			18263.46	447.23

2005	16,242.69	117.65			16242.69	117.65
2006	78,933.83	656.81			78933.83	656.81
2007	1,586.53	1,296.01	1,853.00	321.57	3439.53	1617.58
2008	7,220.35	607.79	1,431.57	279.02	8651.92	886.81
2009	11,632.11	868.43	1,675.17	285.34	13307.28	1153.77
2010	12,090.88	863.64	1,128.47	81.35	13219.35	944.99
2011	12,908.95	613.33	1,476.83	119.77	14385.78	733.1
2012	15,100.22	401.01	7,676.22	160.65	22776.44	561.66
2013	3,203.29	0	8,417.40	101.45	11620.69	101.45
2014	12,768.94	584.98	13,469.27	228.51	26238.21	813.49
2015	0	0	19,462.74	332.73	19462.74	332.73
2016	9,969.91	917.46	19,426.60	324.31	29396.51	1241.77
TOTAL	221202.83	22450.13	76017.27	2234.7	297220.1	24684.83

Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico del Departamento de Incentivos Forestales del INAB.

Sumando PINFOR y PINPEP, se puede establecer que, del total de área de bosque natural incentivado, un 92.3% (297220.1 ha) corresponde a manejo de bosque natural para fines de protección y apenas un 7.7% (24684.83 ha) fue para manejo con fines productivos.

Con información proporcionada por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB, se elaboró una tabla que contiene información sobre número de licencias, áreas bajo manejo y el volumen autorizado en los distintos departamentos del país. La siguiente tabla, presenta los datos más relevantes.

Tabla 4. Áreas bajo manejo y volumen autorizado a nivel departamental durante el período 2010-2017

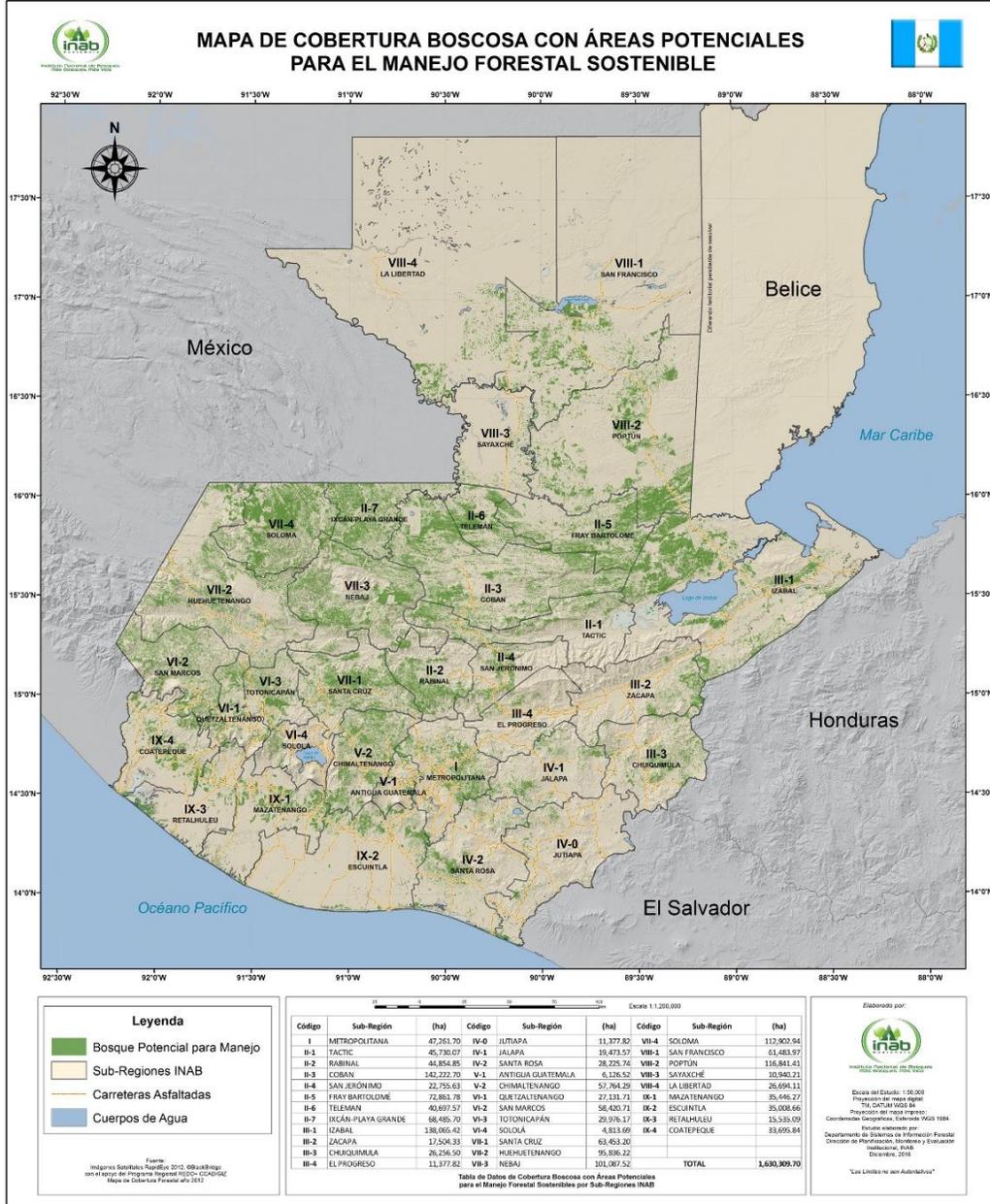
Departamento	Cantidad de licencias	Área bajo manejo (Ha)	Volumen autorizado		
			Troza	Leña	Total
Alta Verapaz	642	6692.3	220243.58	91415.11	311658.69
Baja Verapaz	479	6507.56	185713.91	120283.69	305997.6
Chimaltenango	821	2629.78	130136.79	132754.78	262891.57
Chiquimula	40	958.05	27128.33	11915.87	39044.2
El Progreso	79	2588.95	25029.73	34624.5	59654.23

Escuintla	188	6081.2	25860.27	77254.37	103114.64
Guatemala	903	3076.12	153194.07	157609.75	310803.82
Huehuetenango	67	362.95	17268.76	14985.13	32253.89
Izabal	40	1720.89	8200.94	40791.74	48992.68
Jalapa	253	8071.84	142840.46	141290.67	284131.13
Jutiapa	106	571.55	15084.86	9467.4	24552.26
Petén	56	4414.3	21440.09	4163.32	25603.41
Quetzaltenango	106	1294.12	13407.55	44214.64	57622.19
Quiché	517	2961.19	183944.8	147310.43	331255.23
Retalhuleu	28	4166.38	7247.45	40536.56	47784.01
Sacatepéquez	558	287.45	13515.45	14904.18	28419.63
San Marcos	57	2109.53	12564.91	22586.66	35151.57
Santa Rosa	188	5379.55	63333.84	144490.11	207823.95
Suchitepéquez	34	1628.55	5967.47	8530.04	14497.51
Totonicapán	218	241.55	6035	16359.51	22394.51
Zacapa	45	2367.65	35948.29	23039.81	58988.1
Total	5425	64111.46	1314106.55	1298528.27	2612634.82

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB

De la tabla anterior podemos establecer que los departamentos de Jalapa, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Escuintla y Santa Rosa son los que presentan mayor cantidad de área bajo manejo y casi proporcionalmente al volumen autorizado.

Sin embargo, según el Mapa de Cobertura Boscosa con Áreas Potenciales para el Manejo Forestal Sostenible elaborado por el Instituto Nacional de Bosques, en el país existen 1.63 millones de hectáreas aptas para el manejo productivo, considerando variables topográficas, vegetación, infraestructura y demanda de productos maderables (INAB, 2017), lo que representa el 43.8% de la cobertura boscosa reportada en el Mapa de Cobertura Forestal de Guatemala 2010 y Dinámica de la Cobertura Forestal 2006-2010 (INAB-CONAP-UVG-URL, 2012).



Fuente: INAB (2017)

Figura 4 Mapa de cobertura boscosa con áreas potenciales para el manejo forestal sostenible

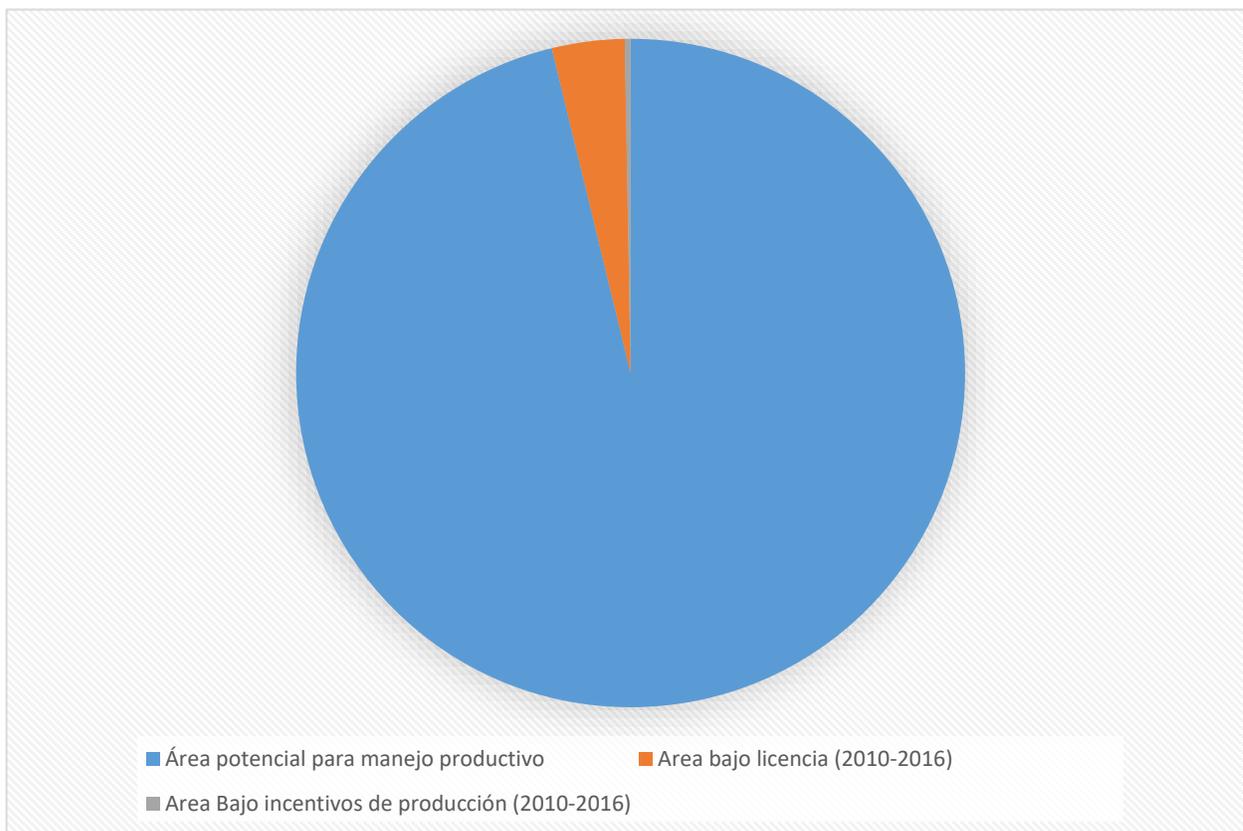
De acuerdo con análisis realizados, las regiones 2, 3, 7 y 8 concentran poco más del 70% del área potencial para manejo productivo, de los cuales la Región 2 (Verapaces) y 7 (Occidente) son las regiones con mayor potencial productivo, pues presentan 437608.30 hectáreas (26.84%) y 373279.88 hectáreas (22.90%), respectivamente. Por tanto, si comparamos las variables: a) áreas con licencias de manejo; b) áreas con incentivos de producción tanto con PINFOR y PINPEP; y c) áreas con potencial de manejo productivo, podemos ver claramente que de los 1.63 millones de hectáreas potenciales, solamente un

3.65% (59495.14) está bajo manejo productivo/licencia y de esto, apenas el 7.95% (de las 59495.14 hectáreas) están con incentivos forestales para producción (según datos reportados durante el período 2010-2016), tal como se presenta a continuación:

Tabla 5 Cobertura boscosa con áreas potenciales para el manejo forestal sostenible por región y subregión administrativa del INAB (expresado en hectáreas y porcentajes)

Unidad de medida	Área potencial para manejo productivo	Área con licencia (2010-2016)	Área Bajo incentivos de producción (2010-2016)
Hectáreas	1630309.73	59495.14	4729.19
En %	100.00	3.65	0.29

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB y del Mapa de cobertura boscosa con áreas potenciales para el manejo forestal sostenible (INAB, 2017)



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Dirección de Manejo y Conservación de Bosques del INAB y del Mapa de cobertura boscosa con áreas potenciales para el manejo forestal sostenible (INAB, 2017)

Figura 5 Cobertura boscosa con áreas potenciales para el manejo forestal sostenible por región y subregión administrativa del INAB (expresado en hectáreas y porcentajes)

Esto significa que existe un amplio margen de mejora pues las áreas manejadas apenas representan el 3.65% del área potencial para manejo productivo calculado en 1.63 millones de hectáreas. Obviamente, para aprovechar este potencial, es necesario establecer e implementar estrategias institucionales y varios instrumentos de política forestal, especialmente los programas de incentivos forestales, puesto que, en la modalidad de manejo de bosque natural con fines de producción, del 2010 al 2017, las áreas incentivadas por PINFOR y PINPEP, representaron únicamente el 7.95% del área total con licencia de manejo y menos del 0.3% del área potencial con fines de producción.

3 Marco Jurídico y Reglamentario

En el siguiente cuadro resume el marco regulatorio de la República de Guatemala vinculado con la temática de manejo forestal.

Tabla 6. Resumen del marco regulatorio en materia de manejo forestal

Estrategia/Ley/ Reglamento/ Artículo	Contenido
Constitución Política de la República de Guatemala	La Constitución declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación del país y la conservación de los bosques (Artículo 126). Asimismo, la Constitución tutela la protección de los ecosistemas y bosques (Artículos 1, 2, 3, 64 y 97)
Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto número 68-86 del Congreso de la República	Parte especialmente del principio que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.
La Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89 del Congreso de la República	Crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) cuyo fin es la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica (Artículo 2). Dicha Ley también define las diferentes categorías de áreas protegidas en función de los objetivos de creación (Artículo 8), propone la zonificación de las áreas, situación que definen las posibilidades de intervención en las mismas. (Artículo 18) y prohíbe el cambio de uso de la tierra en todas las áreas protegidas.
Ley Forestal y su reglamento Decreto 101-96 del Congreso de la República	El Decreto 101-96 (Congreso de la República de Guatemala, 1996) es el instrumento de política pública que orienta el quehacer institucional del INAB, en el que se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques, para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible. En esta Ley existen algunos artículos muy específicos que hacen referencia al fomento del manejo productivo de bosques naturales, siendo los más importantes:

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1. Objeto de la Ley: en los incisos “c” y “f” se indica como objetivos de ésta el incrementar la productividad de los bosques existentes, sometidos a manejo racional y sostenido de acuerdo con su potencial biológico y económico; así como el propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades al aumentar la provisión de bienes y servicios provenientes del bosque para satisfacer las necesidades de leña, vivienda, infraestructura rural y alimentos. • Artículo 3. Aprovechamiento sostenible: El aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables... • Artículo 48. Aprovechamiento y manejo sostenido del bosque: El aprovechamiento y manejo sostenido del bosque estará dirigido mediante el Plan de Manejo aprobado por el INAB. Este es un instrumento fundamental en el Monitoreo de aprovechamiento y de las técnicas silviculturales aplicadas a la masa forestal • Artículo 67. Obligaciones de repoblación forestal: regula el mecanismo de regeneración de la masa boscosa.
<p>Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal - PINPEP- (Decreto Legislativo No. 51-2010 del Congreso de la República y sus reglamentos)</p>	<p>La Ley del PINPEP (Decreto 51-2010) es un instrumento económico que surge como respuesta para atender la demanda de grupos comunitarios y pequeños poseedores y poseedoras de tierras de vocación forestal que por limitaciones legales no podían acceder al Programa de Incentivos Forestales -PINFOR-. Dentro de la Ley del PINPEP existen algunas consideraciones que hacen referencia al manejo productivo de bosques naturales, los cuales se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, Objetivos: en el inciso “c” se menciona que a través de la ley se fomenta la equidad de género, priorizando la participación de grupos de mujeres en el manejo de bosques naturales, establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales y sistemas agroforestales. • Artículo 7, Incentivos. Hace mención que el Estado de Guatemala, mediante el INAB y en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, otorgará incentivos forestales, siendo el manejo de bosque natural con fines de producción una de las categorías.

<p>Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala-PROBOSQUE- (Decreto Legislativo No. 2-2015 del Congreso de la República y sus reglamentos)</p>	<p>La Ley PROBOSQUE (Decreto 2-2015) surge para darle seguimiento al Programa de Incentivos Forestales -PINFOR- que finalizó en el año 2016. Esta ley busca fomentar la actividad forestal mediante el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques, a través del otorgamiento de incentivos económicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2, Objetivos: particularmente incisos “b”, “c” y “e” hacen referencia al manejo productivo de bosques naturales, mediante dinamizar la economía rural, a través de inversiones públicas en el sector forestal, orientadas a la generación de empleo en las actividades directas y los servicios vinculados al manejo forestal; incrementar la productividad forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales con fines industriales y energéticos y el manejo productivo de bosques naturales; y contribuir a garantizar los medios de vida, la seguridad alimentaria, la seguridad energética de la población guatemalteca a través del fomento de actividades de manejo, producción y protección de bosques. • Artículo 10, Modalidades a incentivar: la ley indica en su inciso “c” que el Manejo de bosques naturales con fines de producción (incluye bosques naturales con fines de producción de semillas forestales) está sujeto a incentivos.
<p>Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación obligatoria, ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013 del Congreso de la República)</p>	<p>La ley Marco de Cambio Climático (Decreto 7-2013) establece regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país de acorde a los roles de cada una de las dependencias públicas y al sector al que pertenecen. Para el caso particular del manejo forestal, merece especial atención lo estipulado en los artículos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 15. Planes Estratégicos Institucionales de Reducción de Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, inciso “d”: d. Recursos Forestales, Ecosistemas y Áreas Protegidas: en este apartado se le asignan responsabilidades al Instituto Nacional de Bosques -INAB- a desarrollar planes locales, regionales y nacionales de prevención y combate de incendios forestales, de manejo eficiente de los ecosistemas forestales para aumentar su resiliencia a la variabilidad climática y al cambio climático y asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos y los bienes y servicios naturales. • Artículo 20. Reducción de Emisiones por Cambio de Uso de la Tierra. El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, debe ajustar y diseñar políticas, estrategias, programas, planes y proyectos para el desarrollo y aprovechamiento sostenible y la gestión de los recursos forestales.
<p>Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032</p>	<p>Dentro del contexto del Plan Nacional de Desarrollo, el INAB tiene ciertas atribuciones dentro del apartado “Recursos naturales hoy y para el futuro”, en donde se establece que para el año 2032, un 32% del territorio terrestre se encuentra cubierto por bosques que generan bienes económicos y ambientales para la población. Especial atención merece el inciso “f”, en donde se remarca el apoyo a la</p>

	<p>implementación de las acciones del Plan Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal.</p>
<p>Plan de Acción Nacional de Cambio Climático</p>	<p>La Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013), manda al Consejo Nacional de Cambio Climático -CNCC- y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la elaboración conjunta del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático -PANCC-. El Plan tiene como fin orientar a la institucionalidad pública y a los diferentes sectores del país en la implementación de acciones enfocadas al cumplimiento de los objetivos y resultados plasmados en la Ley Marco de Cambio Climático. En el caso del manejo forestal se aborda puntualmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo V.4 Adaptación en el sector Recursos forestales, ecosistemas y áreas protegidas: Realizar manejo sostenible de los ecosistemas forestales para disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y mejorar la capacidad de captura de carbono, tomando en cuenta el sistema de gobernanza tradicional en los bosques y territorios indígenas; y fortalecer esquemas de incentivos orientados a la conservación, protección, restauración y manejo de recursos forestales y la biodiversidad, entre otros. • Capítulo VI.4. Mitigación en el sector Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura: Implementar las opciones de estrategia REDD+ (Instrumentos económicos de la Ley Forestal) a través de la implementación de medidas de deforestación y degradación evitada e incremento del stock de carbono; y elaborar y aplicar mecanismos e instrumentos para la implementación de la Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal.
<p>Estrategia Nacional de Restauración del Paisaje Forestal: Mecanismo para el desarrollo rural sostenible de Guatemala 2015-2045</p>	<p>Esta estrategia es un instrumento de política ambiental multisectorial que surge para darle respuesta a los compromisos de país adquiridos dentro del marco del Bonn Challenge y adherido a la Iniciativa 20x20, en donde el Estado de Guatemala se ha comprometido a restaurar 1.2 millones de hectáreas de tierras degradadas para el 2045. Así mismo, la Estrategia de Restauración se articula con otras iniciativas nacionales tal como la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+) y con compromisos internacionales dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático (CMNUCC). Puntualmente, dentro de esta estrategia se estipulan metas y productos específicos dentro de las distintas modalidades de restauración. Para los objetivos estratégicos 1 y 2 se han de restaurar quinquenalmente 43,333 ha de tierras forestales con fines productivos; y 16,450 ha tierras forestales para producción respectivamente.</p>
<p>Estrategia Nacional para el abordaje de la Deforestación y la Degradación de los Bosques en Guatemala (ENDDBG)</p>	<p>Como parte de los esfuerzos globales para la reducción de gases de efecto invernadero en el sector bosques y cambio de uso del suelo, Guatemala está construyendo su Estrategia Nacional REDD+, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN); Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Instituto Nacional de Bosques (INAB) y Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Esta estrategia se enfoca en combatir las causas de la deforestación y la degradación de los bosques, impulsar el desarrollo</p>

	<p>socioeconómico, fomentar la conservación, el manejo sostenible de los recursos naturales y aumentar reservas de carbono forestal. El INAB y CONAP juegan un rol fundamental dentro de esta estrategia, puesto que se posicionan a los programas de incentivos forestales PINPEP, PROBOSQUE y SIGAP como instrumentos de política pública forestal para el alcance de las metas de reducción de emisiones, tanto por deforestación y degradación evitada y el incremento de los reservorios de carbono (según los niveles de referencia, indican que se tiene un flujo neto de emisiones equivalente de 49.3 millones de toneladas de CO₂e por año). En este apartado, el impulso al manejo forestal productivo sostenible se convierte en una acción estratégica para reducir la tala ilícita, el cambio de uso del suelo, fomentar el crecimiento ordenado de los bosques y generar valor agregado.</p>
--	--

4 Actividades del Programa que involucran la formulación de un PMF

A continuación se presentan las actividades del Programa que, de acuerdo al Marco de Gestión Ambiental y Social elaborado, se vinculan con el Manejo Forestal.

La Tabla 1 presenta tanto los impactos y riesgos identificados como las propuestas de medidas de manejo y los instrumentos de gestión propuestos.

Tabla 7. Actividades del programa que implican la realización de un PMF.

Impactos/Riesgos	Medidas de Mitigación	Instrumentos de Gestión	Actividades asociadas al riesgo	Proyecto responsable
Promoción del uso de especies invasoras	<p>1) Aplicación de la normatividad existente que corresponde a la prohibición de siembra de especies forestales exóticas dentro de áreas protegidas; las cuales no necesariamente son invasoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Art. 32 del reglamento de la Ley PINPEP indica que deberán priorizarse especies nativas y propias de la región forestal donde están ubicados los proyectos <p>2) El MGAS del FIP # 1 establece que no se apoyarán actividades a través de las cuales se introduzcan especies invasoras.</p> <p>3) Implementación de acciones de Plan de Acción de Biodiversidad.</p>	<p>Todas las regulaciones se refieren al manejo forestal sostenible y las consideraciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Forestal (D 101-96) • Ley PINPEP y su reglamento • Ley PROBOSQUE y su reglamento • Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento. • Manual para la Administración Forestal en Áreas Protegidas. • Normativo para la Administración de Garantías de Recuperación Forestal en Áreas Protegidas. • Normativo de Regentes Forestales en Áreas Protegidas. • Lista de Especies Amenazadas de Guatemala -LEA-. 	<p>Actividades de apoyo técnico legal a usuarios de las 4 regiones FIP para facilitar acceso a los programas de incentivos forestales.</p> <p>Apoyo para la preparación de expedientes para las diferentes modalidades de incentivos forestales.</p> <p>Brindar acompañamiento técnico y/o legal para promover la implementación de Programas de Incentivos Forestales en todas sus modalidades.</p>	FIP y REDDes locales para el desarrollo

		<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para el Manejo Sostenible del Recurso Forestal del Ecosistema Manglar. • Manual de Lineamientos Técnicos para el Aprovechamiento Sostenible del Recurso Forestal en el Ecosistema Manglar. • Reglamento para el Manejo de Plantaciones y Áreas Productoras de Semilla de Pinabete. • Manual para el Comercio Internacional de Flora Maderable -CITES- • Texto y Apéndices del Convenio CITES. • Componente Normativo y Zonificación de los Planes Maestros de Áreas Protegidas Plan de Manejo Forestal • Plan de Compromiso de Repoblación • Guía para la Evaluación de Planes de Manejo con Fines de Producción • Informe Técnico de Evaluación • Licencia de cambio de uso forestal de la tierra un uso no forestal (Art. 42 de la Ley Forestal, Art. 32 Reglamento) 		
--	--	--	--	--

		<p>Instrumentos referidos a manejo forestal sostenible formulados en el marco de FIP y el PRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción de Biodiversidad • Listado de especies permitidas para los subproyectos FIP # 1 • Evaluaciones ex ante del FIP # 1 • Plan de Manejo Forestal <p>Instrumentos de capacitación formulados en el marco del proyectos REDDes locales para el Desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación teórico practico dirigido a comunidades, para la implementación de buenas prácticas comunitarias enfocadas a la conservación, manejo sostenible, reducción de la degradación y deforestación de los bosques. Este tiene como objetivo. (1) Capacitar a líderes y lideresas comunitarios, comités y otros actores, a través de un sistema de formación que contempla temáticas relacionadas con Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación –REDD- y la implementación de acciones tempranas para la adaptación del cambio climático. 		
--	--	--	--	--

<p>Promover el manejo forestal sin identificar los corredores biológicos y hábitats sensibles puede afectar áreas críticas para la conectividad estructural y funcional de ecosistemas</p>	<p>1) El INAB establece una Guía para la Evaluación de Planes de Manejo con fines de producción donde se incluye la evaluación de zonas de protección: conservación de fuentes de agua, corrientes efímeras, áreas críticas, vulnerables a la erosión dentro de la superficie de aprovechamiento.</p> <p>2) El MGAS del FIP # 1 establece que no se apoyarán actividades a través de las cuales conviertan o degraden significativamente hábitats naturales o dañen sitios de importancia cultural crítica.</p> <p>3) Realizar las evaluaciones financieras "ex ante" de cada subproyecto (de campo) que puedan tener bajos índices de rentabilidad</p> <p>4) Implementación de acciones de Plan de Acción de Biodiversidad.</p>			
<p>Cambio de uso de suelo y deforestación debido a la expansión de frontera agrícola y ganadera, en caso los proyectos a financiar no sean rentables o no posean una gestión ambiental adecuada</p>	<p>1) Aplicación del marco normativo y regulatorio vinculado a cambio de uso de suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Forestal prohíbe el cambio de uso de la tierra en tierras con bosque y, en caso de existir debe pasar por un proceso de aprobación (artículo 46) y a través de Ley del PINPEP y Ley de PROBOSQUE (que surgen a partir 			

	<p>de esta) son las leyes que fomentan el manejo forestal, la reforestación, la restauración y protección, se refieren a tierras exclusivamente desprovistas de bosque.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Forestal (artículo 98) establece que el cambio de uso de la tierra sin autorización es un delito penado con prisión y una multa equivalente al valor de la madera, es decir, no está permitido deforestar. Asimismo, en el artículo 92 de dicha Ley se establece que quien SIN licencia talare, aprovechar o extrajera árboles cuya madera en total en pie exceda diez metros cúbicos serán sancionados de acuerdo con lo indicado en dicho artículo. • La Ley de Áreas Protegidas crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) cuyo fin es la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica (artículo 2). Dicha Ley también define las diferentes categorías de áreas protegidas en función de los objetivos de creación (artículo 8), propone la zonificación de las áreas, situación que definen las posibilidades de intervención en las mismas. (artículo 18) y prohíbe 			
--	--	--	--	--

	<p>el cambio de uso de la tierra en todas las áreas protegidas.</p> <p>2) Implementación de Plan de Capacitación teórico práctico dirigido a comunidades</p>			
<p>Incremento de la demanda insostenible de productos del bosque por el uso de nueva tecnología</p>	<p>1) Implementación del Programa de Formación de Capacidades.</p> <p>2) Implementación de un programa de capacitación foresto-industrial para productores.</p> <p>3) Divulgación del programa contempla la pertinencia cultural y las capacidades del público objetivo.</p> <p>4) Implementación de la Estrategia de Salida del proyecto.</p>	<p>Programas de capacitación referidos a manejo forestal sostenible formulados en el marco de FIP y el PRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Formación de Capacidades. Contempla un diagnóstico de necesidades de capacitación. Incluye capacitación a personal institucional y prestadores de servicios. • Programa de Capacitación Foresto-Industrial. • Estrategia de salida para asegurar la sostenibilidad de las acciones que apoya el Proyecto FIP # 1 	<p>Diseñar y ejecutar un plan de formación de capacidades en temas de gestión y mejores prácticas de manejo forestal/ agroforestal</p> <p>Diseño e implementación de un programa de capacitación foresto-industrial para productores</p>	<p>FIP</p>
<p>Extracción insostenible de recursos naturales maderables y no maderables y consecuente afectación de hábitats naturales y críticos, biodiversidad</p>	<p>1) Aplicación del marco normativo y regulatorio vinculado al manejo sostenible de los recursos naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente. Establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico, 	<p>Todas las regulaciones se refieren al manejo sostenible y las consideraciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Mejoramiento del Medio Ambiente • Ley Forestal • Política Energética 2013-2027 	<p>Diseño de un programa de fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y mipymes en mejoramiento de transformación y comercialización</p>	<p>FIP</p>

<p>(especies sensibles) y servicios ecosistémicos</p>	<p>así como el aprovechamiento de la fauna, la flora, el suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.</p> <p>2) Aplicación de los lineamientos de los planes de abastecimiento de materia prima.</p> <p>3) Monitoreo en campo de los planes de manejo forestal que abastecen a las industrias con nuevas tecnologías.</p> <p>4) El INAB establece una Guía de evaluación de planes de manejo con fines de producción donde se incluye evaluación en campo del tipo de bosque a intervenir, zonas de protección (conservación de fuentes de agua, áreas críticas, vulnerables a erosión dentro de la superficie de aprovechamiento), y especies protegidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de Producción Sostenible y Uso Eficiente de Leña • Ley Forestal (D 101-96) y su reglamento • Ley Reguladora del registro, autorización y uso de motosierras (D 122-96) • Reglamento para el aprovechamiento del mangle. Resolución No. 01.25.98. INAB. • Reglamento de tránsito para productos forestales. Resolución No. 5.23.97. INAB. • Reglamento para regentes forestales. Resolución No. 01.25.2001. INAB. • Procedimiento general para la utilización comercial de la caoba. Resolución ALC/54-2003. CONAP. • Ley de Áreas Protegidas (D 4-89). • Manual de manejo forestal en áreas protegidas (Resolución CONAP 07-21-2011). • Plan de manejo forestal • Plan de compromiso de repoblación • Guía para la evaluación de planes de manejo con fines de producción • Informe técnico de evaluación 		
---	--	--	--	--

		<p>Instrumentos referidos a manejo forestal sostenible formulados en el marco de FIP y el PRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de abastecimiento de materia prima para las industrias con nuevas tecnologías a ser elaboradas en Proyecto FIP # 1 • Plan de Acción de Biodiversidad • Lineamientos de Plan de Manejo Forestal 		
<p>Contaminación de cuerpos de agua por aumento en uso de agroquímicos</p>	<p>1) Aplicación del marco normativo y regulatorio vinculado a la protección de cuerpos de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Guatemala. Establece que Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de las fuentes de agua gozarán de especial protección • Ley Reguladora sobre Importación, Elaboración, Almacenamiento, Venta y Uso de Pesticidas Decreto No. 43-74. Regula la importación, elaboración, almacenamiento, transporte, venta y uso de pesticidas en Salud Pública, Agricultura y Ganadería, autorizando a los Ministerios de Agricultura y de Salud Pública y Asistencia Social, Economía y Trabajo, para establecer las normas que permitan su 	<p>Todas las regulaciones se refieren a la protección de cuerpos de agua y las consideraciones técnicas:</p> <p>Internacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Regional sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos, Panamá, 11 de diciembre 1992. • Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Firmado por Guatemala el 22 de marzo de 1989. • Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de 	<p>Programa de apoyo al acceso a cadenas de valor de productos forestales no maderables diseñado e implementado</p>	<p>FIP</p>

	<p>aplicación, así como el imponer las sanciones a quienes infrinjan estas disposiciones.</p> <p>2) El INAB establece una Guía de evaluación de planes de manejo con fines de producción donde se incluye evaluación en campo del tipo de bosque a intervenir, zonas de protección (conservación de fuentes de agua, áreas críticas, vulnerables a erosión dentro de la superficie de aprovechamiento), y especies protegidas.</p> <p>3) El MGAS del FIP # 1 establece la elaboración de un Plan de manejo para evitar la contaminación de suelo y agua con productos químicos. Esto será responsabilidad de los proponentes de proyectos cuyas actividades tengan el potencial de generar contaminación del suelo y agua, con el apoyo del PGFS.</p> <p>4) Implementación de acciones del Marco de Manejo Forestal del PRE</p>	<p>Comercio Internacional Adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios, Celebrada en Rotterdam, Holanda; con fecha 10 de septiembre de 1998.</p> <p>Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Guatemala. • Ley Reguladora sobre Importación, Elaboración, Almacenamiento, Venta y Uso de Pesticidas Decreto No. 43-74. • Ley Forestal • Guía de evaluación de planes de manejo con fines de producción • Plan de manejo forestal • Plan de compromiso de repoblación • Informe técnico de evaluación • Implementación de Lineamientos para Planes de Manejo Forestal y Manejo Integrado de Plagas <p>Instrumentos referidos a manejo forestal sostenible formulados en el marco de FIP y el PRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco de Manejo Forestal del PRE • Plan de Manejo del FIP (responsabilidad de los proponentes de proyectos) 		
--	---	---	--	--

<p>No permitir otras actividades económicas para generar oportunidades de ingresos económicos a nivel territorial</p>	<p>1) Promover el plan de manejo como un reglamento municipal.</p> <p>2) Acompañamiento técnico para desarrollar información actualizada.</p> <p>3) Incidir de manera directa que las actividades forestales están vinculadas a las agendas de desarrollo municipal y nacional</p>	<p>Plan de Manejo para la protección y conservación de los ecosistemas de los municipios participantes en el proyecto Reddes locales para el desarrollo. Elaborados para cada municipio en 2016 por CALMECAC. El objetivo principal es definir los usos vinculados al bosque y vincular a las partes interesadas a la conservación y manejo sostenible de recursos naturales especialmente en bosque, asegurar la integridad de los ecosistemas, y por ende la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosque.</p>	<p>Diseño de un plan de manejo forestal sostenible para definir los usos en el área del proyecto</p>	<p>REDDes Locales para el Desarrollo</p>
<p>El tiempo de los procesos para la aprobación de la instrumentalización relacionada a el manejo sostenible de los recursos naturales en el SIGAP</p>	<p>Automatización de instrumentos relacionados al manejo forestal de flora maderable y no maderable en el SIGAP</p>	<p>Normativos para el manejo, transporte, comercialización y exportación de productos apícolas, en áreas protegidas para pequeños productores :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Basado en la Ley de áreas protegidas (Decreto 4-89) y su reglamento, los instrumentos mencionados en los capítulos: I, III y IV. • Plan Operativo Anual y Programación Anual Mensual • Manuales operativo de la Dirección de tecnología de la información 	<p>Instrumentos de regularización para el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y diversidad biológica.</p>	<p>CONAP</p>

		<ul style="list-style-type: none">• Manuales de aprovechamiento y normas vinculadas a el manejo forestal dentro de áreas protegidas• (Ver MGAS para mayor detalle).		
--	--	--	--	--

Otras actividades dentro del PRE que consideran el diseño e implementación de Planes de Manejo Forestal y que de acuerdo con el MGAS no generan impactos negativos corresponden a:

1. Programa de protección de bosques. (Patrullajes y recorridos para prevención de actividades ilícitas, prevención y control de incendios forestales).

Implementado por Fundación Defensores de la Naturaleza, la actividad tienen por objeto involucrar a las comunidades locales en tareas de protección y patrullajes de los bosques de las áreas de FDN y el resto de la Zona del Proyecto y el área de bosques de las tres cooperativas socias, haciendo énfasis en contratar a aquellas personas que no sean propietarias de bosques y no vayan a recibir “apoyo económico a la familia”. El impacto positivo de dicha actividad es mantener y aumentar las reservas de carbono del PNSL, con la consecuente conservación de su biodiversidad.

2. Definición de áreas en base a los ordenamientos territoriales para que la sucesión natural del bosque se restablezca. Guatecarbon

Esta actividad será implementada por el Proyecto REDD+ Guatecarbon, el impacto positivo será permitir la regeneración de áreas degradadas, permite la conservación de la biodiversidad y el hábitat

5 Especificaciones para la elaboración de Planes de Manejo Forestal

Con el objetivo de evitar la aparición de los factores que deterioran los bosques y los árboles¹, los Planes de Manejo Forestal que vayan a ser elaborados en el marco del PRE deberán cumplir con los lineamientos establecidos en:

- Manual de Lineamientos Técnicos de Manejo Forestal del Instituto Nacional de Bosques (INAB),
- Manual vigente para la Administración Forestal en Áreas Protegidas
- Manual de Lineamientos Técnicos de Manejo Forestal Sostenible elaborado entre INAB y CONAP,
- Planes Maestro de las áreas protegidas,
- Manual para la elaboración de planes de manejo forestal en bosques de latifoliadas
- Procedimientos técnicos de manejo forestal

¹ Las amenazas más comunes para los bosques son los incendios, plagas, enfermedades y “madero” ilegal. Incendios: combustión parcial o total del ecosistema forestal por causas naturales y antropogénicas. Plagas: Organismos peligrosos o que se perciben como peligrosos y perjudiciales para el logro de las metas de manejo, cuando llegan a su umbral económico. Enfermedades: infestación de agentes ajenos -microscópicos- a los árboles que causan pérdida parcial o total de la productividad de los bosques. Madero ilegal: extracción ilegal de productos forestal (madera) con fines comerciales.

Estos manuales, planes y procedimientos contienen todos los lineamientos específicos que deberán cumplirse para la elaboración de planes de manejo forestal tomando en cuenta del tipo bosque, especie, lugar, etc.

6 Seguimiento y Monitoreo

Dentro del marco del programa el seguimiento y monitoreo del manejo forestal se entenderá como el proceso de revisión y evaluación de la implementación de un sistema de manejo, tratamiento silvícola y desarrollo de una masa forestal.

Para el seguimiento y monitoreo de los Planes de Manejo Forestal, se regirán por las especificaciones de los reglamentos y manuales existentes en INAB y CONAP, los cuales serán de observancia nacional y para todos los tipos de bosques y plantaciones con sus arreglos, categorías, zonificaciones.

Para el seguimiento de la planificación y aplicación del manejo forestal sostenible se utilizarán el sistema establecido en INAB, el cual estará basado en los siguientes mecanismos:

Registros manejados a través del SEGEFOR.

- Evaluación de actividades contempladas en el Plan de manejo; antes, durante y después del aprovechamiento, que incluyen fases de gabinete y campo.
- Para los planes de manejo que en el corto y mediano plazo no contemplan actividades de aprovechamiento forestal, se deberán evaluar las actividades

Lineamientos técnicos de manejo forestal silvícolas propuesta para mejorar el crecimiento y desarrollo del bosque.

- Las inspecciones de campo se realizarán de acuerdo a los eventos de monitoreo del PRE para monitorear y evaluar la ejecución de las actividades planificadas y aprobadas en el plan de manejo.
- El horizonte de planificación mínimo aceptado es de un ciclo de corta, los monitoreos deberán realizarse durante la ejecución de actividades (aprovechamientos, post-aprovechamiento, silvicultura y /o protección), las evaluaciones intermedias cuando finalice cada POA y la evaluación final al concluir el PMF.

7 MECANISMO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS

1. El Mecanismo de Información y Atención a Quejas

Dentro de las medidas indispensables que cada actividad subyacente que se ejecute en el marco del PRE debe contener se encuentra la implementación de mecanismos de información y atención a quejas (MIAQ) que permita:

- a) Establecer un canal formal de comunicación entre la comunidad o persona afectada y el ejecutor directo y el GCI.
- b) Atender y dar solución a los reclamos que puedan surgir al interior de las comunidades afectadas respecto al proceso de evaluación, diseño e implementación de instrumento respectivo.
- c) Monitorear los avances durante cada etapa del proceso e identificar posibles focos de conflicto tanto al interior de las comunidades como de ellas hacia el ejecutor, y otras instituciones y organizaciones involucradas.

El fin del MIAQ es:

1. Crear una **cultura institucional** de atención a las inquietudes de las y los ciudadanos.
2. Ayudar a identificar y abordar los problemas potenciales **antes de que se agraven**, evitando costosas disputas que consumen mucho tiempo.

El MIAQ no está destinado a sustituir el poder judicial u otras formas de acción legal y/o tradicional existente en el país, sino a complementarlos. Por lo tanto, las partes agraviadas podrán dirigir sus quejas y utilizar la tipología de mecanismos existentes y relevantes conforme a sus competencias. Si hay denuncias legales, el MIAQ debe responder al reclamante que no atiende este tipo de denuncias y orientar al reclamante dónde ir con la denuncia (por ejemplo, el Ministerio Público o Juez de Asuntos Municipales).

Se ha establecido para el proceso REDD+ y Readiness un Mecanismo de Información y Atención a Quejas (MIAQ), donde se incluyen los procedimientos de reclamo para recibir las inquietudes y quejas de las partes afectadas por el Programa que surjan en conexión con este. Este mecanismo sirve también para recibir solicitudes de información o preguntas acerca del Programa Reducción de Emisiones y consecuentemente, el MGAS y sus anexos, el MRI, el MPPI y el MP aprovechan los mecanismos institucionales.

El MIAQ aplica a la implementación de todas las actividades subyacentes del Programa de Reducción de Emisiones y es incluido en todas las salvaguardas del mismo. Aquí solo se presentan los grandes lineamientos del MIAQ y vale recalcar que un Manual con los detalles de su funcionamiento está siendo elaborado por el GCI. El MIAQ de PRE y ENREDD+ se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes por ejemplo el MARN, INAB, entre otros.

El Mecanismo de Información y Atención de Quejas es una herramienta que permite conocer las preguntas, inquietudes, preocupaciones y manifestaciones que tienen las partes interesadas para tener la oportunidad de fortalecer los servicios del Programa y asegurar con éxito la implementación del mismo.

El sistema de atención de quejas debe permitir identificar cuáles son los aspectos en los cuales el usuario percibe, considera o ve vulnerado sus derechos, es por ello importante que estos procesos sean claros, accesibles, eficientes, eficaces y que les permitan a los ejecutores de las actividades subyacentes incorporar mejoras a sus procesos para lo cual deben tener los registros y estadísticas del número y tipo de estas quejas y reclamos. Se debe contar con un sistema de quejas y reclamos accesible, sencillo y ágil adecuado a las características socioculturales de la población impactada.

Se busca que los mensajes recibidos sean examinados rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con las actividades subyacentes del Programa. Este mecanismo es a nivel regional y nacional, accesible, de manera gratuita y anónima. Principalmente, busca establecer diferentes maneras en que las y los usuarios pueden enviar sus reclamos, que pueden incluir presentaciones en persona, por teléfono, correo, buzón, correo electrónico o sitio web.

Además, se busca establecer un registro donde se consignen los reclamos por escrito y que se mantenga como base de datos; y procedimientos a conocer públicamente, en los que se determine el tiempo que los usuarios deberán esperar para que se acuse recibo de sus reclamos, se responda a ellos y se les dé solución; así como transparencia respecto del procedimiento de atención de quejas y reclamos, la estructura de gestión y los encargados de tomar decisiones. Asimismo, se busca establecer un proceso de apelaciones al que se pueda remitir a quienes presenten quejas y reclamos y no estén satisfechos cuando no se haya logrado llegar a una solución.

El MIAQ para la implementación del Programa busca: a) Facilitar a cualquier ciudadano el acceso a la información del Programa y sus actividades subyacentes, envío de preguntas, petición, quejas, preocupaciones, reclamos, sugerencias o cualquier inquietud acerca del programa; y que las mismas sean atendidas por las instancias correspondientes; b) Fortalecer el actual Sistema de Atención al Público de los miembros del GCI e instancias no gubernamentales que implementan actividades subyacentes del PRE; y c) Crear una cultura institucional de atención a las inquietudes de los ciudadanos.

Consecuentemente, como parte integral del Programa, el MIAQ se convierte en un mecanismo importante para la comunicación entre los ejecutores gubernamentales y no gubernamentales del Programa y las y los beneficiarios; y afectados por el mismo; donde todo(a) usuario(a) tiene derecho a presentar:

- **Solicitud de Información en general:** que surge de las dudas de las y los ciudadanos acerca del programa, actividades subyacentes o de sus ejecutores;
- **Petición:** se refiere a una solicitud concreta de un(a) ciudadano(a) con respecto a un tema específico;
- **Queja:** es la expresión o manifestación que le hace el(la) usuario(a) a un ejecutor por la inconformidad que le generó alguno de los servicios prestados en el marco del Programa;
- **Preocupación:** cualquier inquietud que haya despertado la intervención de una actividad subyacente.
- **Reclamo:** Es la oposición o contrariedad presentada por un ciudadano, con el objeto de que el Programa revise y evalúe de manera específica alguna actuación relacionada con los servicios del mismo; y
- **Sugerencia:** es una propuesta presentada por un(a) usuario(a) para incidir en el mejoramiento de una actividad o un proceso, cuyo objeto está relacionado con los servicios del proyecto.
- **Queja o Solicitud de la Mano de Obra:** cualquier duda, solicitud, queja o información que hay acerca de una obra o trabajo dentro de la actividad subyacente dentro del PRE.

El MIAQ tendrá un canal, un procedimiento de atención propia y una instancia de apelación para las quejas y/o reclamos relacionados con la Gestión de la Mano de Obra del programa. Dicho canal tendrá un procedimiento propio y estará implementado en forma previa al inicio de la ejecución de las actividades.

Según el Manual del MIAQ del GCI (2019), el tipo de queja en marco de REDD+ y el PRE pueden ser los siguientes:

Figura 4. Marco de REDD+ y el PRE.

Participación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Agravios vinculados con discrepancias y disputas que puedan surgir en relación a la participación de los actores relevantes en la implementación, y la evaluación de la implementación de las Opciones de la Estrategia REDD+. ➤ Intercambio de información sobre REDD+. ➤ Aplicación de procedimientos de participación y del Consentimiento Libre Previo e Informado).
Tenencia de la tierra y recursos forestales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procesos de adquisición de derechos de tierras (incluso de falta de certeza jurídica, regularización de tenencia y restricciones de acceso a mujeres y grupos vulnerables), ➤ Aprovechamiento de los recursos forestales. ➤ Acceso e implementación de programas de incentivos forestales. ➤ Reforzamiento de medidas de protección y control forestal sobre actividades de tala ilegal y sobre uso de la leña.
Derechos de Pueblos indígenas y comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades, en particular, en cuanto a sus derechos consuetudinarios (incluyendo los derechos de tenencia y uso de la tierra y recursos naturales). ➤ Falta de reconocimiento y respeto de prácticas y conocimientos tradicionales y ancestrales.
Distribución de beneficios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Situaciones de inadecuado reconocimiento y valorización económica de los bienes y servicios ambientales asociados a los bosques (en particular los derechos de carbono). ➤ No hay reconocimiento de Titulares de derechos (en particular, las comunidades) que se encontraban en la zona antes de la declaración de áreas protegidas.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Otros vinculados a la implementación de las Opciones de la Estrategia REDD+.

Vías de ingreso de las quejas

- **Vía telefónica:** llamando al teléfono de Atención al Público del MARN o específico; en el caso del Proyecto es necesario que este servicio sea gratuito. La conversación será grabada como prueba de entrega. La información será utilizada para completar un formulario, y una copia de dicho formulario será enviado al reclamante. Las partes interesadas que tienen problemas con la escritura pueden usar fácilmente esta modalidad para presentar una queja y obtener un seguimiento de la queja de una manera similar. Mediante la asignación de un número gratuito, preguntas sencillas y aclaraciones de las partes interesadas se pueden abordar fácilmente (Manual MIAQ. GCI, 2019).² El número de teléfono MARN es + (502) 2423-0500.³
- **Vía redes sociales:** Facebook (<https://www.facebook.com/marngtambiente/?fref=ts>); Twitter (@marngt); o Whatsapps (ahora no disponible, pero recomendado para el Proyecto). Estas herramientas se están usando cada vez más y son más accesibles para los jóvenes.

² Hasta que se firme el PRE, se pueden usar los mecanismos del PIF, y llamar por vía telefónica: llamando al teléfono de Atención al Público del MARN o específico. El número de teléfono del MARN es + (502) 2423-0500.

³ Se establecerá un número gratis una vez que se declare efectivo el Programa.

- **Vía escrita:** enviando un correo electrónico a la dirección del MARN: rpublicas@marn.gob.gtO mediante carta: Cartas con el formulario pueden ser entregada al técnico en campo, técnico local en cada oficina departamentales del MARN, INAB, CONAP y MAGA (Manual MIAQ. GCI, 2019).
- **Personalmente:** dirigiéndose a cualquiera de las oficinas de las instancias del GCI: MARN/Departamental, MAGA/Departamental Oficinas CONAP, INAB (Central, Regional o Subregionales) o en las Oficinas Forestales Municipales. Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas poder vincularse o dirigirse al MIAQ REDD+ / MARN..
- **Depositando la queja en un buzón físico,** ubicado en las Oficina Forestales Municipales. ubicada en las Oficina Forestales Municipales que puede ser administrado con apoyo de las oficinas subregionales. Si bien aquí se pueden recibir quejas, estas poder vincularse o dirigirse al MIAQ REDD+ / MARN. Los buzones serán vaciados cada semana por un técnico local con dicha responsabilidad en cada oficina en las delegaciones departamentales del MARN, INAB, CONAP y MAGA. Estas quejas escritas serán enviadas por correo certificado o mensajero al punto central en la oficina central del MIAQ, donde se registrará la queja (Manual MIAQ. GCI, 2019).

Es importante que la interacción con el(la) usuario(a) quien se queja o reclame, pueda ser atendida en su idioma materno⁴. Se asegurará que los formularios estén disponibles en idiomas locales y/o que haya alguien que pueda ayudar al interesado a rellenar el formulario o que pueda presentar su queja verbalmente. Al establecer la Unidad Ejecutora del PRE en el INAB se harán los arreglos institucionales para que pueda interactuar con el usuario(a) que se queja en su propio idioma. En el Manual para el MIAQ, el GCI reconoce la importancia de este aspecto.

2. Elementos que conforman el MIAQ

Cómo la información que recibe el MIAQ es muy diversa, como se advirtió anteriormente, al conjunto de todas las manifestaciones que realicen los ciudadanos para el proyecto les dominaremos “Quejas”, aunque se sabe que no todas son estrictamente quejas, pero también preguntas, solicitudes u comentarios generales.

En este contexto a continuación, se describen tres elementos fundamentales del mecanismo: la forma en que las quejas ingresan al mecanismo (MIAQ); cómo se procesan (formato idóneo para procesar las quejas); y los principios importantes a tomarse en cuenta.

Por el momento, cabe destacar que se describe a continuación el MIAQ existente, que se seguirá desarrollando una vez que vengan los fondos del PRE, y se hará regionalmente accesible.

Procesamiento de las quejas

El proceso de los insumos es sumamente importante ya que permite que la manifestación de las y los ciudadanos no se termina con la misma comunicación sino lleve todo un

⁴ Por ejemplo, TIGO que tiene un PBX dónde se atiende a la persona en su lengua materna.

proceso que culmine en una comunicación del MARN en su función de Secretariado del GCI informando cuál fue el desenlace de la queja, petición, u otro insumo.

El MIAQ permite el “anonimato” de quejas y reclamos para situaciones sensibles. Y como regla general, toda la información será manejada de manera confidencial, particularmente aquella relacionada con temas sensibles (por ej. violencia de género, temas laborales).

Para las quejas relacionadas con desigualdades o violencia de género, existen riesgos de estigmatización, rechazo y represalias contra los sobrevivientes. Esto crea y refuerza una cultura de silencio, por lo que los sobrevivientes pueden mostrarse reticentes a abordar el proyecto directamente. Por lo tanto, el MIAQ tiene consideraciones específicas para abordarlas, por ejemplo:

- recopilar casos de violencia de género de manera confidencial y empática (sin juicio).
- múltiples canales para recibir reclamos (WhatsApp, teléfono, etc.), cuáles deben ser confiables para aquellos que necesitan usarlos y, si el/la víctima no lo quiere, no almacena información identificable sobre el sobreviviente.
- El MIAQ no debe solicitar ni registrar información sobre más de tres aspectos relacionados con el incidente de violencia de género: i) La naturaleza de la queja (lo que el demandante dice en sus propias palabras sin preguntas directas); 2) según su conocimiento, el autor estaba asociado con el proyecto; y, 3) de ser posible, la edad y el sexo del sobreviviente.
- El MIAQ debe ayudar a los sobrevivientes de violencia de género remitiéndolos a los proveedores de servicios de violencia de género para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de un sobreviviente.
- La información en el MIAQ debe ser confidencial, especialmente cuando se relaciona con la identidad del demandante. Para la violencia de género, el MIAQ debe servir principalmente para: (i) remitir a los reclamantes al proveedor de servicios de violencia de género; y (ii) resolución de registro de la queja⁵.

El MIAQ está diseñado para promover discusiones entre diferentes actores y desarrollar conjuntamente una resolución viable para la queja presentada. El proceso es inclusivo y participativo, en el cual se considera la participación de múltiples actores, además de que se prevé llegar a las partes interesadas en lugares remotos, ofreciendo maneras fáciles de presentar quejas de manera personal o digitalmente desde la distancia⁶. La estructura diseñada para el MIAQ consta en términos generales de 5 etapas:

⁵ Vease: <http://documents.worldbank.org/curated/en/399881538336159607/Environment-and-Social-Framework-ESF-Good-Practice-Note-on-Gender-based-Violence-English.pdf>

⁶ CGI, 2017. Op.Cit, p 17.

Figura 5. Etapas Generales del MIAQ.



GCI, 2019. Manual MIAQ.

En la figura abajo se presenta un flujograma del procesamiento de las quejas; los pasos son:

- a) Todas las solicitudes y quejas, independientemente de su complejidad, se elevan al MARN como entidad coordinadora de la implementación del PRE; allí está también la persona encargada del MIAQ de REDD+.
- b) Una vez que el MARN recibe la comunicación por parte del ciudadano, el primer paso es clasificarla por tipo de solicitud:
 - a. No relacionado al PRE
 - b. Solicitud de Información en general sobre PRE
 - c. Sugerencia PRE
 - d. Preocupación PRE
 - e. Petición PRE
 - f. Queja PRE
 - g. Reclamo PRE
- c) Posteriormente se clasifica a cuál instancia le corresponde dar seguimiento, las solicitudes y quejas generales podrán ser atendidas por el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ y si es institucional se envía a las diferentes instituciones (por un lado: MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades y, por otro lado: FDN y CALMECAC) para ser procesado en su mecanismo institucional regular; si es del Programa entra al MIAQ del Programa y REDD+ ubicada en el MARN. Cada institución, según la temática que le compete, será la encargada de responder a la solicitud o queja según el procedimiento diseñado para esto y detallado en el Manual MIAQ del GCI.
- d) Seguidamente se analiza qué tipo de insumo es y se realiza un siguiente filtro, para ver quién será el responsable dentro de la institución para el tratamiento de la queja.
- e) Como parte de la investigación se procederá a compilar la información relevante para identificar los asuntos clave que ayudan a determinar si es posible y de qué manera se podrá resolver la queja. De ser necesario se podrá nombrar a un equipo de evaluación independiente (EEI), integrado por el técnico de la institución y dos expertos independientes. El MIAQ mantendrá una 'Lista de Expertos'. El EEI se pone en contacto con el reclamante, otras partes pertinentes y organizaciones para

obtener información de primera mano con fines de comprender mejor el problema (Manual MIAQ. GCI, 2019).

El enfoque de resolver una queja o reclamo depende de su complejidad:

Enfoque 1: Propuesta y reunión con el técnico de la institución. El reclamante o la parte afectada se reúnen con el técnico de la institución, discuten mutuamente una solución propuesta por ellos o el EEI y la moldean en un proceso aceptable para ambas partes.

En Situaciones en que las quejas son más complejas:

Enfoque 2: Mediación por el técnico de la institución. En este caso el técnico de la institución actúa como un mediador para influir positivamente en el proceso de interacción, pero no interfiere con la capacidad de decisión de las partes.

Enfoque 3: Mediación por un experto externo. En caso de que se trate de quejas altamente complejas, el técnico de la institución remite el caso a un mediador externo de la Lista de Expertos.

Enfoque 4: Cuando las quejas sean sobre acoso sexual y violencia intrafamiliar y estén relacionadas con el PRE, el técnico de la institución remitirá el documento al Ministerio Público –MP-, en cumplimiento al Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. Esta Institución tiene presencia a nivel distrital, y cuenta con Fiscalías encargadas de atender este tema.

El Ministerio Público luego de realizar las investigaciones correspondientes si determina que el acoso sexual y la Violencia intrafamiliar es verídico, le solicita al Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF que realicen los exámenes correspondientes y el dictamen respectivo, posteriormente remiten el caso al Organismo Judicial si lo amerita. Si el abuso es en menores de edad, es la PGN quien interviene. El técnico de la institución dará el seguimiento respectivo en coordinación con el MP, PGN y notificará al que interpuso la queja.

La persona encargada de evaluar la queja hará un dictamen el cual deberá ser elevado a la autoridad superior.

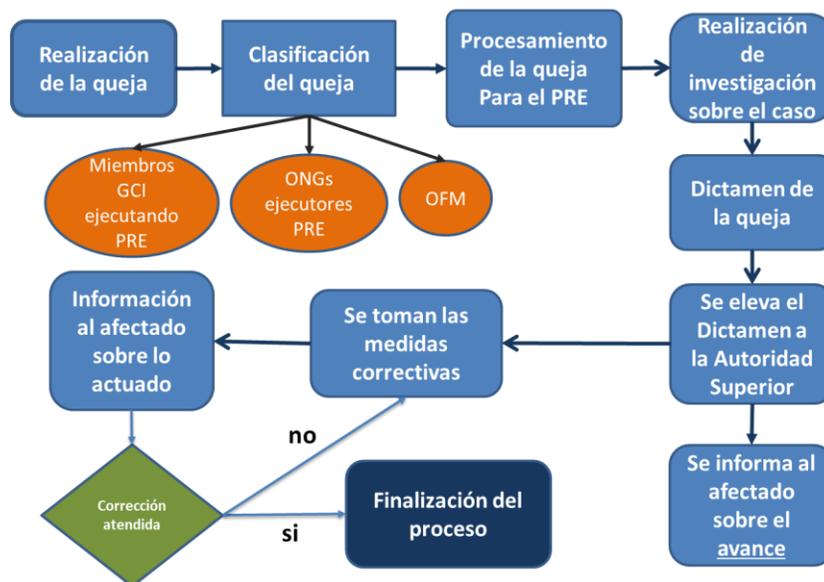
- f) La persona encargada de evaluar la queja hará un dictamen el cual deberá ser elevado a la autoridad superior.
- g) Se toman las medidas correctivas.
- h) Se informa al(la) ciudadano. La información que se dé al reclamante consiste en: i) la queja y las cuestiones que están tomando en consideración en la respuesta, ii) la opinión de cada parte sobre las cuestiones, iii) la justificación de la decisión, iv) la decisión y el enfoque de la resolución.

La entrega de la respuesta será hecha por el técnico con una delegación institucional, de ser necesario acompañado por PDH, MP por razones de seguridad del personal y según complejidad tema) en una reunión cara a cara con el reclamante, con acompañamiento de estructuras comunitarias (de ser relevante), preferiblemente en el lugar donde el problema existe. Se explica la resolución propuesta paso a paso.

En caso de que el ciudadano no esté satisfecho, puede apelar o proceder a utilizar los mecanismos de quejas formales e informales disponibles y aplicables.

- i) Finalización del proceso: si el ciudadano está satisfecho con el enfoque de resolución, recibirá instrucciones adicionales del oficial de casos sobre cómo implementar el proceso de resolución. El resultado es un convenio entre las partes. Las partes firmarán este acuerdo y estarán obligados a cumplir con sus estipulaciones.

Figura 6. Flujoograma del tratamiento de quejas



Desde el momento en que se recibe la queja hasta que se emita una resolución sobre la disputa, se contemplan 40 días hábiles.

Tabla 2. Plazos de atención a quejas.

Plazos MIAQ		Responsable
Registro	3 días	Responsable del MIAQ en la institución involucrada en la queja bajo supervisión del responsable del MIAQ en el MARN. Si la queja no involucra a una institución en particular la responsabilidad en su gestión será del encargado del MIAQ en el MARN.
Investigación (selección y evaluación)	10 días	
Selección de enfoque	2 días	
Evaluación y respuesta	10 días	
Propuesta de solución/acciones a tomar	15 días	
Total máximo	40 días	

La responsabilidad sobre la implementación del MIAQ es del MARN. De acuerdo a la clasificación que se realice de la queja recibida se determina la institución a la cual le

corresponde dar seguimiento. las solicitudes y quejas generales podrán ser atendidas por el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ y si es institucional se envía a las diferentes instituciones (por un lado: MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades y, por otro lado: FDN y CALMECAC) para ser procesado en su mecanismo institucional regular. Cada institución, según la temática que le compete, será la encargada de responder a la solicitud o queja según el procedimiento diseñado para esto y detallado en el Manual MIAQ del GCI.

Es importante tener un formato para el procesamiento y seguimiento de los insumos, para tal motivo se presenta el siguiente formato que puede irse mejorando en la medida de los avances del mecanismo que se puede trabajar en una hoja de cálculo como Excel. A continuación, se presenta un formato preliminar que puede usarse de base para dicho mecanismo.

Tabla 3. Propuesta de formato para la captura y seguimiento de quejas.

Fecha de Ingreso	Nombre de la persona afectada	Modalidad de la queja (carta, telefono, personal)	Código	Lugar donde se recibió la queja	Motivo (queja, pregunta, etc.)	Resumen de la queja	Acción tomada (transfer al responsable, aclaración directa, etc.)	Fecha de acción	Persona o Institución responsable	Estatus del seguimiento a la queja

Se asegurará que los formatos para presentar quejas o reclamos estén disponibles en los idiomas preferidos por las comunidades locales. También se asegurará que el personal vinculado al Programa esté disponible para asistir a cualquier parte interesada en completar los formularios o presentar reclamos en forma oral (por ej. para personas que no sepan leer y escribir).

3. Principios e institucionalización

Si bien el funcionamiento del MIAQ será compromiso de las diferentes instituciones, en sus diferentes escalas de operación que trabajarán de manera coordinada, el registro de las solicitudes y/o quejas ingresadas y la asignación de responsabilidades para la gestión y manejo de cada una recaerá en una figura del experto MIAQ y no en un técnico o delegado institucional. Esta figura será el MARN como entidad responsable de la implementación del MIAQ

El MIAQ de REDD+ y el PRE se construye sobre la base de mecanismos de atención de quejas ya existentes en por ejemplo el MARN, INAB, entre otros. Los principios generales para un funcionamiento adecuado de un Mecanismo de Información y Quejas debieran ser los siguientes:

- Unidad de mando: tiene que haber una unidad, oficinas, persona encargada de procesar y dar seguimiento a cada una de las quejas.

- Involucramiento de toda la institución: todo el personal de las instancias ejecutoras, técnico, administrativo y operativo debe conocer el sistema; y eso se logra con una capacitación amplia sobre el MIAQ.
- Compromiso de las más altas autoridades de las instancias gubernamentales y no-gubernamentales del Programa: para el seguimiento y la sostenibilidad del sistema y la asignación de recursos financieros para su mismo mantenimiento.
- Conocimiento claro y conciso: por parte de todos las y los beneficiarios del Programa y potencialmente afectados por las actividades del mismo; y eso se logra con información adecuada y eficiente sobre la existencia del MIAQ y su funcionamiento.

Finalmente mencionar que el GCI está en proceso de institucionalizar el Mecanismo a través de la elaboración de un Manual del Mecanismo de Información y Atención a Quejas para ser aprobado por el GCI y los ejecutores no-gubernamentales, para que tuviera un asidero normativo. Este Manual tiene entre otros los siguientes componentes: a) Definiciones; b) Objetivo(s); c) Centros de recepción de las peticiones, quejas y reclamos; d) Unidad de mando en la recepción de las comunicaciones; e) Procedimiento del tratamiento de la petición, queja o reclamo; f) Tipificación de quejas, g) Tiempos estimados para resolución de las quejas, h) Respuesta al emisor de la queja sobre el resultado final.

En el Manual del MIAQ, el GCI se compromete a diseñar e implementar un **plan de socialización y difusión** del mismo, para garantizar que la ciudadanía entienda para qué sirve el MIAQ, las diferentes opciones que tienen para comunicar sus reclamaciones, y dónde pueden obtener ayuda y consejos sobre cuándo y cómo comunicar una queja o solicitud de información. Este plan debe considerar los elementos claves identificados y lo expuesto en el manual operativo del MIAQ y específicamente en el protocolo de atención de la ciudadanía. **Sin una adecuada difusión no se logrará la confianza para que la ciudadanía ocupe el mecanismo.** Por el contrario, una adecuada difusión del MIAQ tendrá como consecuencia que la ciudadanía se incentive en la participación de la implementación de la ENDDBG y el PRE.

Es **igualmente importante elaborar planes de capacitación sobre el MIAQ** y capacitar sobre su funcionamiento a personal en el MARN, MAGA, CONAP, INAB y Municipalidades (Jueces de Asuntos Municipales) y, por otro lado, FDN, ACOFOP y CALMECAC. La Unidad Ejecutora del PRE ayudará a las instancias ejecutoras con material de comunicación para dar a conocer entre partes interesadas la existencia, objetivo y funcionamiento del MIAQ por medio de papelería, folletos instructivos sobre el funcionamiento del mecanismo, así como con la instalación de buzones.